

Categorías profesionales	Pesetas
	Mensuales
Ordenanza	5.250
Vigilante	4.680
	Diarias
Mujer de limpieza	156
	Mensuales
Botones de 14 años	2.360
Botones de 15 años	2.380
Botones de 16 años	2.680
Botones de 17 años	2.800
	Diarias
De oficios varios:	
Chófer	195
Mecánico-Eléctrico	185
Oficial de oficios varios	175
Aprendiz de 14-15 años	70
Aprendiz de 16-17 años	96

2. Con independencia de los salarios consignados en la tabla que precede y para estimular la asistencia al trabajo, se establece un plus de 15 pesetas, que se percibirá por día efectivamente trabajado o en la parte proporcional para aquellos trabajadores ocupados por horas sin alcanzar la jornada legal, y no se computará a efectos de domingos o festivos no recuperables.

gratificaciones reglamentarias, horas extraordinarias, antigüedad, vacaciones, etc. Para los Aspirantes de segunda y Botones este plus será de 8 pesetas, y quedan excluidos los Aprendices, que estarán a lo que resulte de su contrato.

Art. 2.º 1. Las gratificaciones del artículo 19 de la indicada Reglamentación, se calcularán sobre los nuevos salarios, así como los aumentos periódicos por tiempo de servicio.

2. La gratificación del 15 de septiembre cambiará su actual denominación de «Paga escolar por iniciación de curso», por la de «Paga especial».

Art. 3.º Las mejoras contenidas en esta Orden podrán ser absorbidas y compensadas con cualesquiera otras establecidas por encima del régimen de retribuciones que aprobó la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Piensos Compuestos, de 29 de julio de 1970, o que puedan establecerse en el futuro, ya sea por disposición legal, Convenio Colectivo Sindical o voluntariamente por las Empresas.

Art. 4.º La expresada Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Piensos Compuestos de 29 de julio de 1970, en su vigente texto, sigue en vigor en todo aquello que no resulte modificado por esta Orden.

Art. 5.º La presente Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», surtirá efectos desde el día 1 de abril del año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de junio de 1972.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de mayo de 1972 por la que se nombran Fiscales de las Agrupaciones de Fiscalías que se indican a los funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en orden al concurso anunciado por resolución de 3 de mayo de 1972, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 del mismo mes, sobre revisión de Agrupaciones de Fiscalías vacantes y teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y en los artículos 12 y 13 del Decreto orgánico de 23 de abril de 1970,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Nombrar para las Agrupaciones de Fiscalías que se indican a los Fiscales municipales y comarcales que se relacionan.

Segundo.—Declarar desiertas las Agrupaciones de Fiscalías de Hospitalet número 1-Cornellá; Olot-Puigcerdá-Ripoll; Seo de Ur-

gel-Solsona; Tremp-Sort Viella; Tarragona-Vendrell-Montblanch-Valls; Torrelavega; Don Benito Villanueva de la Serena; La Carolina-Bailén-Linares; Avilés números 1-2; Mieres-Lena-Aller; Chiclana de la Frontera-Barbate de Franco; Puerto de Santa María-Puerto Real; Baena-Castro del Río; Lucena-Rute; Orihuela-Torrejón-Dolores-Callosa de Segura y Sabadell.

Tercero.—Suprimida la Agrupación de Fiscalías de Carrión de los Condes por Orden de 28 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril siguiente), el traslado de don Luis Sevilla Camino, que la servía, a la de Cervera de Pisuerga-Saldaña, no está afectado por la limitación a que se refiere el artículo 12.2 b) del Reglamento Orgánico de 23 de abril de 1970.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Destino actual	Agrupación para la que se le nombra
D. Luis Sevilla Camino	Carrión de los Condes	Cervera de Pisuerga-Saldaña.
D. José Bretón Nájera	Ávila-Arevalo	Madrid 24 y 30.
D. Fidel Alonso Salvador	Guadalajara-Pastrana	Madrid 26 y 29.
D. César Rafael Vidal Miravete	Segorbe-Viver-Nules	Torrente-Burjasot-Manises-Catarroja.
D. José Luis de Salas Cardenal	Barbastro-Boltaña-Benabarre	Vich-Berga.
D. José Merino Vellisco	Santona-Ramales-Laredo-Castro Urdiales.	Santander número 1-Medio-Cudeyo.
D. Carmelo Gómez Templado	Hellín-Yeste-Almansa	Yecla-Jumilla.
D. Simón Serna Moreno	Coria Hoyas-Alcántara	Plasencia-Jarandilla-Navalmoral de la Mata-Hervás.
D. Ignacio Allendesalazar y Encio	Bilbao número 6-Guernica	Bilbao número 5 Sestao-Portugalete-Santurce.
D. José Ramón Cotos Esperanza	Elda-Monóvar-Villena	Figueras-La Bisbal-San Feliu de Guixols.